



SDM -181170- SC 198829

Bogotá, D.C., 03 de diciembre de 2020

Señor(a),  
**LUIS HERNANDO CUADROS CUADROS**  
**CALLE 65D No 77 L -27 SUR**  
EMAIL: [luiscuadros097@gmail.com](mailto:luiscuadros097@gmail.com)  
TEL: 3115292504  
**CIUDAD**

|                                            |                          |                         |                      |
|--------------------------------------------|--------------------------|-------------------------|----------------------|
| 472                                        | Motivos de Devolución    | 1 2 Desconocido         | 1 2 No Existe Número |
|                                            |                          | 1 2 Rehusado            | 1 2 No Reclamado     |
|                                            |                          | 1 2 Cerrado             | 1 2 No Contactado    |
| 1 2 Dirección Errada                       | 1 2 Fallecido            | 1 2 Apartado Clausurado |                      |
| 1 2 No Reside                              | 1 2 Fuerza Mayor         |                         |                      |
| Fecha 1: DIA MES AÑO R D                   | Fecha 2: DIA MES AÑO R D |                         |                      |
| Nombre del distribuidor:                   | Nombre del distribuidor: |                         |                      |
| C.C. 1030608184                            | C.C.                     |                         |                      |
| Centro de Distribución:                    | Centro de Distribución:  |                         |                      |
| Observaciones:                             | Observaciones:           |                         |                      |
| 77L-27 no hay de la 77L-25<br>Salta 77L-30 |                          |                         |                      |

### Asunto : Solicitud de Revocatoria

Respetado señor (a) CUADROS reciba un cordial saludo de la Secretaria Distrital de Movilidad:

Para los comparendos No. 11001000000023245255 del 02/27/2019 y 11001000000023428274 del 05/28/2019, se adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12, por medio de empresa de correspondencia al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : **LUIS HERNANDO CUADROS CUADROS**  
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : **CEDULA CIUDADANIA - 4226464**  
ESTADO DE LA PERSONA : **ACTIVA**

as de ubicación

Formación registrada en RUNT

Dirección: **CALLE 65D N 77-27 SUR** Departamento: **BOGOTÁ D.C.**  
Municipio: **BOGOTÁ** Correo Electrónico: **NOTENE@HOTMAIL.COM**  
Teléfono: **2338253** Teléfono móvil: **3115292604**

**Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."** No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de

PA01-PR01-MD01 V.3.0

**Secretaría Distrital de Movilidad**  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



Remitente

Destinatario

Nombre/Razón Social: **LUIS HERNANDO CUADROS CUADROS**  
Dirección: **CALLE 65D N 77-27 SUR**  
Ciudad: **BOGOTÁ D.C.**  
Departamento: **BOGOTÁ D.C.**  
Código postal: **111611000**  
Envío: **Y62/S03034170**

Nombre/Razón Social: **LUIS HERNANDO CUADROS CUADROS**  
Dirección: **CALLE 65D N 77-27 SUR**  
Ciudad: **BOGOTÁ D.C.**  
Departamento: **BOGOTÁ D.C.**  
Código postal: **111611000**  
Envío: **Y62/S03034170**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso

| COMPARENDO           | RESOLUCION                                   |
|----------------------|----------------------------------------------|
| 11001000000023245255 | No. 119 DEL 2019-03-19 NOTIFICADO 27/03/2019 |
| 11001000000023428274 | No. 126 DEL 2019-06-27 NOTIFICADO 05/07/2019 |

*"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)"*

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resoluciones:

| COMPARENDO           | RESOLUCION                |
|----------------------|---------------------------|
| 11001000000023245255 | No. 464955 del 05/08/2019 |
| 11001000000023428274 | No. 896946 del 08/14/2019 |

que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice:

*"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.*

El procedimiento contravencional se llevó de conformidad con el Art 24 de la ley 1383 de 2010 en concordancia con el Art 8 de la ley 1843 de 2017, significa que no es posible acceder a su solicitud por existir resolución que lo (a) declara contraventor(a), lo que configura una situación jurídica definida resultado de un procedimiento que se adelantó con apego a las normas vigentes y con garantía al debido proceso.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

PA01-PR01-MD01 V.3.0

Secretaría Distrital de Movilidad  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195..

De esta manera damos respuesta y esperamos que la misma haya satisfecho su requerimiento.

Cordialmente,

**MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL**  
**AUTORIDAD DE TRANSITO**  
**SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

*Proyecto: Diana Uriza- Abogada contratista*

PA01-PR01-MD01 V.3.0

**Secretaría Distrital de Movilidad**  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



SDM -181170- SC 198829

Bogotá, D.C., 03 de diciembre de 2020

Señor(a),  
**LUIS HERNANDO CUADROS CUADROS**  
**CALLE 65D No 77 L -27 SUR**  
EMAIL: [luiscuadros097@gmail.com](mailto:luiscuadros097@gmail.com)  
TEL: 3115292504  
**CIUDAD**

**Asunto : Solicitud de Revocatoria**

Respetado señor (a) CUADROS reciba un cordial saludo de la Secretaria Distrital de Movilidad:

Para los comparendos No. 11001000000023245255 del 02/27/2019 y 11001000000023428274 del 05/28/2019, se adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12, por medio de empresa de correspondencia al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

NOMBRE: RAZÓN SOCIAL:

LUIS HERNANDO CUADROS CUADROS

TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO:

CECULA CIUDADANIA - 4203454

ESTADO DE LA PERSONA:

ACTIVA

As de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:

CALLE 65D No 77 L -27 SUR

Departamento:

BOGOTÁ D.C.

Municipio:

BOGOTÁ

Correo Electrónico:

NOTIENE@HOTMAIL.COM

Teléfono:

3115292

Teléfono móvil:

3116292604

*Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."* No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de

PA01-PR01-MD01 V.3.0

**Secretaría Distrital de Movilidad**  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso

| COMPARENDO           | RESOLUCION                                   |
|----------------------|----------------------------------------------|
| 11001000000023245255 | No. 119 DEL 2019-03-19 NOTIFICADO 27/03/2019 |
| 11001000000023428274 | No. 126 DEL 2019-06-27 NOTIFICADO 05/07/2019 |

*"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)"*

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resoluciones:

| COMPARENDO           | RESOLUCIÓN                |
|----------------------|---------------------------|
| 11001000000023245255 | No. 464955 del 05/08/2019 |
| 11001000000023428274 | No. 896946 del 08/14/2019 |

que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice:

*"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados",* de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

El procedimiento contravencional se llevó de conformidad con el Art 24 de la ley 1383 de 2010 en concordancia con el Art 8 de la ley 1843 de 2017, significa que no es posible acceder a su solicitud por existir resolución que lo (a) declara contraventor(a), lo que configura una situación jurídica definida resultado de un procedimiento que se adelantó con apego a las normas vigentes y con garantía al debido proceso.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

PA01-PR01-MD01 V.3.0

**Secretaría Distrital de Movilidad**  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195..

De esta manera damos respuesta y esperamos que la misma haya satisfecho su requerimiento.

Cordialmente,

**MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL**  
**AUTORIDAD DE TRANSITO**  
**SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

*Proyecto: Diana Uniza- Abogada contratista*

PA01-PR01-MD01 V.3.0

**Secretaría Distrital de Movilidad**  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 21857

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

|                             |                                                                                              |
|-----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
| PETICION N°. / PETICIONARIO | SDM-198829/ LUIS HERNANDO CUADROS<br>CUADROS                                                 |
| RESPUESTA N°.               | SDM-SC-181170 d eI 03 DE DICIEMBRE DE 2020                                                   |
| FIRMADO POR:                | ORIGINAL FIRMADO POR<br>AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>MARIA</u><br><u>YAMILE BOLIVAR SABOGAL</u> |

### ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 27 DE ENERO DEL 2021, en la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-198829.

certifico que el presente aviso se fija hoy 27 DE ENERO DEL 2021 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

**Natalia Beltran Ramos**



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE FEBRERO DEL 2021 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

**Natalia Beltran Ramos**

